

## CIRCULAR 0006

Bogotá, 1 2 ABR. 2019

PARA:

Consorcio Alianza Colpatria - Constructores PVGII, esquema Público y ENTerritorio

(antes FONADE).

Asunto:

Terminación de viviendas - Programa de Vivienda Gratuita Fase 2.

La presente circular tiene por objeto informar al Consorcio Alianza Colpatria en su condición de Vocero de Patrimonio Autónomo PVGII, a los Constructores de los proyectos del esquema Público PVGII y a ENTerritorio (antes FONADE), quien actúa como Interventor de los proyectos, lo siguiente:

Que teniendo en cuenta que los términos de los contratos de diseño y construcción, en el marco de los cuales se desarrollan los proyectos del esquema público de PVGII, establecen que: "(...) para cualquiera de los pagos a realizar, el valor del salario mínimo legal mensual que se tendrá en cuenta para calcular el valor a pagar, será el <u>año de terminación de las viviendas</u>", será este el hito con el cual se defina la fecha terminación y el año de referencia con el cual se fijaran los salarios mínimos con los cuales deban pagarse las viviendas contratadas.

Que FONVIVIENDA, en virtud de la apropiación fiscal de los recursos necesarios para el desarrollo del Programa de Vivienda Gratuita- PVGII, solo-cuenta con amparo presupuestal para el pago de las unidades al salario definido para la vigencia 2019 (salvo que los cronogramas de obra hayan justificado con su debida antelación salarios 2020 y se hayan estimado por parte del negocio fiduciario), por lo cual, recomendamos ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar la terminación y entrega oportuna de las obras en los términos y plazos inicialmente acordados.

Para aquellos proyectos que se encuentren actualmente en fase de diseño y que en virtud del plazo establecido para la fase de construcción (10 meses) superen la vigencia fiscal 2019, la interventoría acreditará e informará oportunamente al Consorcio Alianza Colpatria la terminación de las viviendas (en el aspecto técnico constructivo), según los criterios técnicos plasmados en el documento que se establezca para dal efecto por parte del Interventor del Proyecto.

Cordialmente,

ALEJANDRO QUINTERO ROI ERO Director Ejecutivo FONVIVIENDA

Elaboró: Wilson Rodríguez Revisó: Sandra Milena Vargas Navas

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co No.Registro:

Destinatario: Remitente: Fecha Radicacion: CUNSURCIO ALIANZA COLPATRIA

ER16563 SANDRA LUCIA MOGOLLON MINISTERIO DE VIVIENDA 15-abr-2019 08:42

CONCORCIO ALIANIZA COLDATRIA